ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7507

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1700/2022, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA MODALIDAD HHP5, CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SITIOS PARA MEDIDORES EN ASENTAMIENTOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 13 de octubre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno GC/DNT/5021/2023 de fecha 9 de junio de 2023 del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas de la Gerencia Comercial, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1700/2022, con ID N° 406503, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos Inherentes a la modalidad HHP5, con Provisión de Materiales para Trabajos de Instalación y Regularización de Sitios para Medidores en Asentamientos y Comunidades Indígenas, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales – Reajuste, se expresa: "… Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros";

Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

PA = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1700/2022, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA MODALIDAD HHP5, CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SITIOS PARA MEDIDORES EN ASENTAMIENTOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI.

IG= Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios considerando la variación del:

Salario Mínimo Oficial a ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), según Decreto Nº 7.270 de fecha 21 de junio de 2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2022, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (02/06/2022), de ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto Nº 5.562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2021;

Aplicada la fórmula, resulta el siguiente valor constante:

MO = (2.550.307-2.289.324)/2.289.324 = 0,114
Factor de MO = 0,40*(0,114) = 0,0456

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 301/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 10 de octubre de 2023;

Que se dispone de los Dictámenes Técnicos, elaborados por las Unidades Administradoras de los Contratos;

Que el Reajuste de Precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7507

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1700/2022, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA MODALIDAD HHP5, CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SITIOS PARA MEDIDORES EN ASENTAMIENTOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que por lo expuesto, la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1700/2022, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos Inherentes a la modalidad HHP5, con Provisión de Materiales para Trabajos de Instalación y Regularización de Sitios para Medidores en Asentamientos y Comunidades Indígenas, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según lo establecido en las Condiciones Contractuales - Reajuste, de acuerdo a los Dictámenes Técnicos en las siguientes condiciones:

Lote	Ítem	Descripción	Contratista	Contrato N°	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)	Inicio de Vigencia del Precio Unitario Reajustado
1	1	Departamento de Centro Técnico Comercial	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	8995/2022	143.886	150.447	21/11/2022
			EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA)	8997/2022			16/11/2022
2	1	Agencia Regional Central	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	8996/2022	168.372	176.050	21/11/2022
			EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA)	8998/2022			16/11/2022
3	1	Agencia Regional Alto Paraná	INTECH S.R.L.	8999/2022	134.969	141.124	16/11/2022

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7507

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1700/2022, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA MODALIDAD HHP5, CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SITIOS PARA MEDIDORES EN ASENTAMIENTOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

4	1	Agencia Regional San Pedro	CONSORCIO SAN ALBERTO (CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. – MB INGENIERÍA DE MARIO ALBERTO BENÍTEZ BRÍTEZ)	9000/2022	212.800	222.504	09/12/2022
5	1	Agencia Regional Caaguazú	INTECH S.R.L.	9001/2022	202.439	211.670	16/11/2022
6	1	Agencia Regional Itapúa	CONSORCIO SAN ALBERTO (CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. – MB INGENIERÍA DE MARIO ALBERTO BENÍTEZ BRÍTEZ)	9002/2022	198.968	208.041	09/12/2022
			INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.	9003/2022			16/11/2022

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.10.13 19:43:49 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ